

C I R C U L A R  
del  
Colegio Oficial  
de Veterinarios  
de la Provincia  
de Barcelona

---

Puertaferrisa, 10, 1.<sup>o</sup>  
Teléfono 21202

AÑO VI - N.<sup>o</sup> 62

AGOSTO 1949

## ***Las complicaciones del PARTO y las infecciones genitales***

son combatidas eficazmente con los

## **LÁPICES VAGINALES**

con la nueva asociación sulfamida-acridina  
que aumenta al máximo su poder bactericida.

De **consistencia clástica** que facilita  
su manejo

---

## **CREMA QUIRÚRGICA NEOSAN**

en todas las intervenciones obstétricas para evitar  
la infección, combatir el mal olor y facilitar el  
**deslizamiento de la mano y brazo**

**PRODUCTOS NEOSAN, S. A.**

Bailén, 18 Apartado 1.227 Tel. 57256  
BARCELONA

# Colegio Oficial de Veterinarios de la Provincia de Barcelona

Puertaferrisa, 10, 1.<sup>o</sup>

Teléfono 21202

Año VI - N.<sup>o</sup> 62

C I R C U L A R

Agosto 1949

## Del momento

### XIV

El segundo comentario con que iniciamos esta sección en la CIRCULAR del mes de febrero, lo dedicábamos al inquietante problema de la pléthora profesional, por considerarlo uno de los más importantes de la hora presente.

Indicábamos entonces, que eran nuestros organismos profesionales quienes debían estudiar y plantear las medidas necesarias para evitar que el desbordamiento de nuevos compañeros, hasta cierto punto y en cierta manera necesario, pudiera producir con sus excesos demasiados daños.

Alguna otra profesión liberal, por lo menos, en la que el problema existe de más años, en reciente Asamblea enfocó de lleno el asunto y aprobó unas conclusiones que trazaron un camino certero para llegar a solucionar esta pléthora que es una cuestión decisiva.

En cambio, no podemos decir, de un modo concreto, que en Veterinaria hayan sido estudiadas y adoptadas unas decisiones, previa consulta o en plena Asamblea, con el asesoramiento de todos los organismos profesionales provinciales grandemente interesados en el problema.

Pero, si todavía no habían los veterinarios estudiado conclusiones generales en qué basarse parece ser que una solución ha sido insinuada por el Excmo. Sr. Ministro de Educación Nacional, don José Ibáñez Martín, al que tanto debe la Veterinaria española, quien, interesado vivamente por el problema de la pléthora en las profesiones liberales se ha dirigido a cada organismo rector preguntando el número de alumnos que anualmente deben ingresar en las respectivas Facultades y el número tope de profesionales que la nación necesita para que, atendidas todas las exigencias que su existencia reclama, más un determinado superávit se evite la competencia desbordante de ciento de profesionales que no saben dónde colocarse ni qué misión ejercer.

La limitación del número de compañeros que anualmente saliese de las Facultades, de acuerdo con las necesidades que cada profesión

precise, parece ser el criterio que estudia el Excmo. Sr. Ministro de Educación Nacional por si su implantación es conveniente, y de aquí las consultas que hace unos meses dirigió entre otros, a los Consejos Generales de Colegios.

Independientemente de que sea o no este criterio el que prevalezca como solución a la pléthora no hay duda de que es uno de los más acertados, estando su eficacia subordinada al mayor o menor acierto con que cada Consejo General desarrolle su asesoramiento y conclusiones.

El Excmo. Sr. Ministro, que con su reciente programa sobre el Bachillerato rural tanto puede contribuir a la mejora cultural e intelectual del pueblo español, ha demostrado una vez más un acertado enfoque del problema, con una probable, lógica y magna solución.

## XV

Digno de un merecido aplauso es el reciente Decreto de Educación Nacional (*B. O. del E.*, del 23 de junio) sobre la concesión del título de Licenciado en Veterinaria a todos aquellos que procedentes de las antiguas Escuelas Superiores, hubieran cursado los planes de la carrera a partir del Real Decreto de 22 de julio de 1912, o sea, que estén en posesión del título de Bachiller.

Como es sabido, por la Ley de Ordenación Universitaria de 29 de julio de 1943 y el Decreto de Ordenación de la Facultad de Veterinaria de 1.<sup>o</sup> de julio de 1944, desaparecieron las antiguas Escuelas para convertirse en las nuevas Facultades de Veterinaria, que como toda Facultad, conceden los títulos de Licenciado y de Doctor.

Esta conquista, representaba académicamente la creación de dos grupos: los que podían alcanzar en el futuro el título de Doctor y los que debían contentarse con el de Diplomado. Pero, esta división ha sido salvada gracias a la clara y sensata visión del señor Ibáñez Martín.

Era lógico y natural que esta concesión que ha hecho a la Veterinaria no podía otorgarse *graciosa*mente a todo el mundo, sino que había que señalar un camino más o menos fácil para lograr el título de Licenciado, antesala obligada del de Doctor, para todo aquel que a ellos quiere llegar.

Como en todas las cosas, hay también en esto descontentadizos a quienes no les placen o menosprecian lo que consideran simples sutilidades académicas, e incapaces del mínimo esfuerzo, desaprueban la obligatoriedad de una nueva reválida. Pero, como nada pierde quien nada quiere ganar, para ellos no va el Decreto sino que va de lleno dirigido a la masa culta y capacitada, que querrá o no someterse individual-

mente a la nueva prueba según su trabajo, obligaciones y oportunidad, pero que, en cambio, celebra y aplaude la ocasión que permite puedan llegar todos al preciado galardón doctoral que las Universidades de todo el mundo conceden como máxima recompensa docente.

Como las pruebas parecen ser van a celebrarse en el próximo mes de septiembre, consideramos de interés destacar este hecho para aquellos que apreciando su importancia simbólica y real, y las circunstancias se lo permitan, puedan y quieran acudir a las mismas, recordarles en qué consiste el examen de Licenciatura, a que se refiere el Decreto.

“El candidato al grado de Licenciado en Veterinaria realizará previo pago de los derechos correspondientes, una prueba final ante un Tribunal formado por cinco catedráticos.

El examen se realizará en la siguiente forma, siendo eliminatorio cada uno de los ejercicios:

1.º Ejercicio escrito en el que se desarrollará un tema propuesto por el Tribunal, *para cuya exposición se requiera manejo de libros y trabajo de laboratorio.*

2.º Ejercicio oral en el que se desarrollará utilizando el material que juzgue necesario y en un plazo no superior a media hora, una lección cualquiera de los programas cursados en la Licenciatura, que le será marcado por el Tribunal y *que podrá preparar libremente en dos horas*, respondiendo además, a las observaciones que aquél formule.

3.º Ejercicio práctico, que constará de dos partes: una clínica y otra zootécnica, *pudiendo utilizar el alumno el material científico necesario*.

Estas pruebas son las normales de los estudiantes, pero como es de esperar que de los 5.000 veterinarios españoles un buen número de ellos acudirán a las mismas conjuntamente, forzosamente obligará a que aquéllas tengan alguna característica especial, máxime teniendo en cuenta que muchos de los que se presenten hará varios lustros o decenios que obtuvieron su título profesional.

Sólo cabe sperar las disposiciones finales, que se dictarán de un momento a otro, para regular esta convocatoria especial, siendo de desear que a la misma acudan los que todavía sienten aspiraciones lógicas de superación y su trabajo les permita poderlas llevar a cabo.

## XVI

Como hemos comprobado que son muchos los compañeros que no se han dado cuenta de la enorme importancia que para ellos tiene la opinión expuesta, para general conocimiento, en el *Boletín de Información* del Consejo General de Colegios Veterinarios del mes de mayo, bajo el epígrafe “Sugerencia interesante”, insistimos en ella dando a

conocer cómo quedaría esta provincia con una clasificación de partidos basada en la escala publicada.

Con dos veterinarios como mínimo, los partidos de Arenys de Mar, Argentona, Berga, Cardona, Cardedeu, Caldas de Montbuy, Callaf, Castellar del Vallés, Cornellá, Esparraguera, Gironella, La Gariga, La Granada, La Pobla de Lillet, Malgrat, Martorell, Molins de Rey, Mollet, Moyá, Masnou, Moncada, Manlleu, Olesa, Puigreig, Prat de Llobregat, Rubí, San Celoni, San Vicente de Castellet, San Ginés de Vilasar, San Juan de Vilasar, San Adrián, San Cugat, San Pedro de Riudevitlles, San Sadurní, Santa Margarita y Monjos, Sitges, Suria y Torelló.

Y con tres veterinarios partidos tales como Calella, Gavá, Sallent, Santa Coloma, San Feliu de Llobregat, San Baudilio, Villanueva, Villafranca, etc. La sola cita de que a los partidos mencionados (algunos de los cuales han de desaparecer porque no pueden sostener un veterinario) se les asignan dos o más demuestra la imposibilidad de aceptar tal clasificación, por lo alejada que se encuentra de la realidad actual veterinaria.

Lo absurdo, ilógico y erróneo que puede resultar para ciertas provincias aplicar con criterio uniforme una escala general de clasificación de partidos, basada en el censo de población, nos hace pensar en los comentarios desfavorables que motivaría el tan deseado y esperado Reglamento de Inspectores Municipales Veterinarios si aceptase una clasificación como la que comentamos.

¿Por qué no se abre una previa información entre los Colegios provinciales de toda España en un asunto de tanta trascendencia, a fin de evitar lo que después sea tal vez irreparable?

JOSÉ M. SÉCULI BRILLAS.

Una sola cápsula



**VITAN**

cura la

**DISTOMATOSIS-HEPATICA**

del ganado **lanar**,  
**vacuno** y **cabrío**

**Laboratorios I. E. T. - Avenida José Antonio, 750 - BARCELONA**

## Nueva reacción para el diagnóstico de la preñez de la yegua

Disponer de una reacción precoz de la preñez de yeguas que sea sencilla y que dé resultados a las pocas horas, es de suma utilidad para todos los interesados en la cría de equinos.

No podemos contar entre las reacciones precoces las que tienen su fundamento en la aparición de sustancias estrógenas en la orina de la yegua —como lo son las conocidas reacciones de color de Cuponi y Kober, con sus modificaciones— puesto que las citadas hormonas aparecen en la orina recién a partir del cuarto mes de la preñez, en cantidad suficiente como para hacer su observación con la seguridad necesaria.

En cambio, circula en la sangre de la yegua, ya desde el 37 día de la preñez en cantidades crecientes, una hormona gonadotrofica llamada suérica; esta hormona alcanza su máxima concentración entre los 60 y los 75 días. Los métodos biológicos que se han adoptado para verificar y valorar la presencia de esta hormona suérica permiten por consiguiente, conocer el estado de la preñez aproximadamente desde su 40 día. Estas reacciones biológicas se practican por lo general en la coneja y en la rata en forma análoga a las propuestas por Friedman y Aschheim-Zondek para la hormona coriónica que se encuentra en la orina de mujeres embarazadas.

En la coneja, la forma más corriente para el diagnóstico de la preñez en yeguas consiste en la inyección de su plasma en forma endovenosa, inspeccionando sus ovarios 48 horas después de la inyección con las precauciones del caso. En la rata blanca infantil, la forma más usada es la inyección subcutánea, en una o varias dosis y observación de las gonadas 48 horas después de la última inyección.

Muchos se han esforzado, por lo interesante que es, abreviar este tiempo de reacción y se han publicado trabajos en los que quedó reducido este lapso hasta un mínimo de 2 horas; sin embargo, todas estas reacciones no se han generalizado por carecer de la especificidad y exactitud necesaria.

Desde hace poco tiempo disponemos por las observaciones de Galli Mainini (1) de una nueva reacción diagnóstica para la mujer que da resultados a las pocas horas de inyectar la orina de la presunta embarazada. Esta reacción se efectúa en el sapo macho y está basada en la aparición de espermatozoides en la orina del batracio después de la inyección de la hormona coriónica. Sus resultados han sido confirmados por varios autores, llegándose a la conclusión de que su se-

guridad, dentro de los primeros meses del embarazo, está sobre el 99 por 100.

Esta reacción tiene su fundamento en trabajos de Houssay y colaboradores (2), que observaron la liberación de espermatozoides de los testículos del batracio por implantación del lóbulo anterior de hipófisis o por inyección de sus extractos. De Roberts, Burgos y Breyter (3) descubriendo que esta liberación se debe a la vacuolización del contenido de las llamadas células de Sertoli y que los espermatozoides así liberados emigran a través de finos canales a los riñones de donde son excretados junto con la orina.

Nosotros (4) hemos investigado el efecto que ejercen hormonas gonadotróficas de distintos orígenes sobre el mismo sapo que usó Galli Mainini para su reacción, el *Bufo arenarum*, Hensel, llegando a la conclusión que se necesitan, expresadas en U. I., cantidades aproximadamente cuatro veces mayores de la hormona suérica de yeguas preñadas que de la coriónico de orina de mujeres embarazadas, para obtener idéntica reacción en el sapo.

Estas observaciones nos hacían suponer que la inyección de suero de yeguas preñadas en el sapo pudiera servir para una reacción precoz de la preñez. Los resultados que confirman tal suposición, los hemos presentado recientemente en forma detallada, a la Sociedad Argentina de Biología (5).

No es nuestra intención repetir el detalle en esta publicación. Mencionaremos solamente que una primera serie de ensayos efectuados en 72 yeguas con fecha de servicio controlado e inyección de 10 centímetros cúbicos de plasma no daba resultados satisfactorios, haciéndose las observaciones microscópicas a las 3 y 6 horas. Por este motivo se cambió la técnica en una segunda serie de 69 yeguas, inyectando 12 centímetros cúbicos de plasma y haciendo, en los casos en que no se tenían resultados positivos a las 3 y 6 horas, otra observación microscópica entre las 22 y 24 horas.

El análisis de preñez en sapos se hizo con la reacción que detalladamente se describirá más adelante. El control en ratas se efectuará en forma semicuantitativa en ratas blancas infantiles de 21 días de edad, por inyección de 3 veces 0'5 centímetros cúbicos de plasma diluido, con intervalo de 24 horas, pesando los ovarios disecados en las ratas 96 horas después de la primera inyección, de acuerdo a una técnica usada desde hace mucho tiempo con todo éxito en nuestro laboratorio.

El "control posterior" se efectuó en la gran mayoría de los casos haciendo a su debido tiempo las reacciones de Cuboni y Kober en casos de tratarse de animales preñados o por la observación de nuevos servicios en los casos en que no lo eran.

Con referencia a los resultados que no coinciden se nota que el sapo no presenta ningún caso erróneo de yeguas no preñadas; de las 37 yeguas preñadas hay 4 análisis erróneos de yeguas con fecha de servicio registrado. En 3 de éstos el análisis se ha hecho entre los 48 y 49 días de preñez, es decir en un momento en que la curva hormonal está todavía en franco ascenso; se puede suponer que al repetir el análisis entre los 55 y 75 días de preñez, hubiera dado reacción positiva en el sapo.

Referente a las reacciones en la rata se observan 3 errores; de éstos uno era un resultado negativo de un animal preñado que al repetirlo daba también en la rata reacción positiva. Los otros 2 casos se refieren a yeguas no preñadas que daban en la rata una reacción débilmente positiva.

En síntesis: de los 69 casos observados, 4 eran equivocados en el sapo, lo que representa una seguridad del 94 por 100. Teniendo en cuenta que las reacciones en el sapo se hicieron en un solo animal (los controles en ratas se hicieron con 2 animales) y que la seguridad habría aumentado al repetir los análisis entre los 55 y 75 días de preñez, —como lo hemos señalado— se puede considerar la seguridad de esta reacción como bastante satisfactoria.

Por lo tanto, nos creemos con derecho a suponer que esta reacción será de un gran interés, motivo por el cual daremos detalladamente la forma que hemos encontrado como la más adecuada para su ejecución.

*Preparación del plasma.* — De la yugular de la yegua se extraen —para la reacción en 2 sapos— unos 50 centímetros cúbicos de sangre, agregándole un 4 por mil de citrato de sodio. El plasma a inyectar se separa por sedimentación o centrifugación. Trabajando con el *Bufo arenarum* se inyectan 12 centímetros cúbicos.

*Preparación y manutención del sapo.* — Nosotros hemos trabajado con la especie *Bufo arenarum*, Hensel. Se emplean sapos machos adultos con más de 100 gramos de peso. Los resultados más seguros se obtienen eligiendo sapos entre 100 y 110 gramos, pero los de peso mayor —hasta unos 130 gramos— pueden usarse para la reacción con bastante seguridad. Los machos se reconocen fácilmente por los callos negros en los dedos pulgares de las patas anteriores y por su croar al tomarlo en la mano por la parte dorsal y suspenderlo en el aire.

Durante las pruebas los sapos se mantienen en frascos adecuados, por separado, pero en el caso de usarse 2 sapos para el mismo análisis, se pueden tener juntos. Es recomendable agregar unos centímetros cúbicos de agua en el fondo de los frascos para facilitar así la extracción de las muestras, debido a la hidratación del animal. La temperatura puede ser la del ambiente, preferiblemente entre los 18

y 25°, porque temperaturas bajas alargan la reacción. Los sapos pueden ser utilizados durante todo el año con igual seguridad. La reacción puede ejecutarse repetidas veces en el mismo animal, habiéndolos usado nosotros hasta 3 y 4 veces, previo reposo de unos 7 días, aún en el caso que hubieran reaccionado positivamente. Es recomendable numerar los sapos y mantenerlos durante el reposo en acuarios o tanques en ambiente húmedo. Durante el reposo y los ensayos los sapos se mantienen con luz natural del día, sin exponerlos a la luz directa del sol. Los animales no necesitan ninguna atención ni alimentación, aunque, por lo menos para esta especie, no es cierto el que se nieguen a comer durante el cautiverio.

*Inyección en el sapo.* — De acuerdo a nuestra experiencia recomendamos la inyección de los 12 centímetros cúbicos de plasma divididos en partes iguales en 2 sacos linfáticos laterales, con preferencia los posteriores para evitar así probables lesiones a los pulmones. Convine hacer la inyección ya sea en forma paralela o en ángulo de 90° con la columna vertebral. Cuidando estos detalles la mortalidad baja, aun inyectando cantidades mayores de 12 centímetros cúbicos de plasma; hemos observado que la inyección hasta de 20 centímetros cúbicos de plasma es bien tolerada.

*Observación microscópica.* — Para extraer las muestras de orina se introduce una pipeta 1 ó 2 centímetros en la cloaca del sapo, levantando algo la punta de la pipeta hacia la parte ventral. Una gota de la orina se coloca sobre un portaobjetos, recomendándose para mejor observación colocarle un cubreobjetos.

Aunque no es imprescindible, lo más cómodo y seguro es disponer de un microscopio mono o binocular que tenga un aumento de 500 a 900 veces, con platina móvil, para recorrer rápidamente el campo; la iluminación indirecta es la más recomendable si se dispone de un campo oscuro.

Para la observación hay que tener cuidado en enfocar bien el microscopio hacia el líquido; con el aumento indicado siempre hay en el campo algún microorganismo que por sus movimientos asegura el ajuste. Una reacción positiva está caracterizada únicamente por la presencia de espermatozoides, sin que el número de ellos o el hecho de que tengan o no movimiento sea de importancia. A veces se encuentran muy pocos espermatozoides, siendo necesario por lo tanto recorrer una buena parte del campo antes de dar la reacción como negativa. Tan pronto como se encuentran espermatozoides en una muestra ya no es necesario extraer muestras posteriores para la observación. Si por la cantidad de yeguas a controlar se quiere suprimir una observación, es recomendable sacar las muestras sólo a las 6 y a las 22 a 24 horas, pues de nuestras observaciones de cientos de casos con esta

clase de hormonas surge que la orina del sapo contiene generalmente más espermatozoides a las 6 que a las 3 horas y no hemos tenido ningún caso en que una reacción positiva a las 3 no lo fuera también a las 6 horas. En cambio, es frecuente que la muestra de orina de un sapo con reacción positiva no presenta ya espermatozoides a las 24 horas.

Creemos que la descripción detallada que hemos dado de la reacción diagnóstica habilitará a todos los interesados a ejercutarla en condiciones óptimas, reacción que es aplicable desde los 40 hasta los 100 días de la preñez de la yegua y cuya seguridad es máxima si se efectúa el análisis entre los 55 y los 8 días después del último servicio. Y creemos también que muchos veterinarios adoptarán esta nueva reacción por sus múltiples ventajas como son: resultados rápidos, antes de las 24 horas; animal de ensayo económico y de fácil alcance; uso repetido del mismo animal sin comprobación previa; resultados coincidentes en cualquier época del año; uso del suero o plasma original sin ninguna preparación; observación objetiva, sin experiencia especial, y técnica sencilla.

Doctores FEDERICO L. SCHWEITZER y JOSÉ A. BAS.

#### BIBLIOGRAFIA

- (1) Galli Mainini, C. L. *La Semana Médica*, 12: 337, 1947.
- (2) Houssay, B. A., Lascano González, I. H., *Rev. Soc. Arg. Biol.*, 5: 77, 1929.  
Houssay, B. A. Giusti, L. y Lascano González, I. H., *Rev. Soc. Arg. Biol.*, 5: 397, 1929.
- (3) De Robertis, E., Burgos, M. y Breyter, E., *Rev. Soc. Arg. Biol.*, 21: 36, 1945.
- (4) Schweitzer F. O. y Bas, J. A., *La Semana Médica*, 40: 703, 1948.
- (5) Schweitzer, F. L. y Bas, J. A., Leído Soc. Arg. Biol. Reunión 25 de noviembre de 1948.

(*Gaceta Veterinaria*, núm. 57).

### SECCIÓN LABOR SOCIAL

#### Ayuda a nuestro avance científico

Nuestra profesión ha sufrido grandes cambios en un período de tiempo relativamente corto. Hay mucha diferencia entre ser veterinario ahora que hace sólo unas décadas. Tenemos un Reglamento que nos marca obligaciones, deberes y derechos, y va siendo comprendida la gran importancia sanitaria y económica de nuestra misión para con la Patria y sus moradores.

Ahora se viene diciendo que tendremos un nuevo Reglamento, se supone que más apropiado a las características de la época en que vivimos y entre cuyas mejoras las habrán económicas; este nuevo Re-

glamento puede tardar más o menos, pero es evidente que llegará. Otras mejoras irán acompañando a ésta y así, el camino hacia la perfección se va recorriendo, lenta pero firmemente, y el edificio de la veterinaria que hace sólo 50 años era impreciso e imperfecto, va presentándose definido y con toda la importancia y dignidad que le da la seriedad de su misión. Para los noveles, que siempre la hemos conocido así, estas palabras pierden significado; pero aquellos que conocieron otros tiempos, que alternaban el trabajo en la herrería, con los estudios, que veían en un nivel superior al médico y al farmacéutico, y a quienes, en la mayor parte, debemos todo lo que tenemos, asombra y enorgullece el gran cambio experimentado. La moderna Facultad de Veterinaria empieza a producir doctores, los intrusos se van repliegando, nuestra voz se deja oír.

Yo creo que entre nosotros, entre los veterinarios, es donde se encuentra el entusiasmo y el amor profesional más grande. De otra manera no hubiese sido posible el cambio de que hago mención. Profesionales de otras Facultades aman a sus profesiones, unos mucho, otros menos, otros nada; entre nosotros pueden contarse con los dedos el número que reniegue de la veterinaria. Los hay descontentos, eso sí, y no precisamente pocos, y mientras más descontentos más entusiastas, más preocupados, más deseosos de que la perfección a que hemos llegado siga adelante, mucho más lejos. De este amor profesional y de este deseo de mejorar tenemos obligación todos, y especialmente nuestros directivos, de sacar el máximo provecho, de forma que del deseo brote el hecho, de que las ansias dispersas se aúnen y se encaminen a conseguir su realidad.

Pero, el que nuestros directivos sean quienes hayan de encauzar y dar forma a nuestros deseos no quiere decir que tal misión está en ellos exclusivamente. Es la masa veterinaria quien debe producir el esfuerzo, y este esfuerzo puede ser de muy distinta índole.

Nuestro progreso en el orden científico no va de la mano de nuestro progreso en el orden social. Siendo el último tan grande y en vía de serlo aun mayor, el avance científico no ha podido seguir su rápida marcha y necesita de un pequeño empujón que lo ponga a la altura que desemos y esperamos.

Para conseguir esto hacen falta dos factores primordiales: estudiantes, sabios, científicos, veterinarios con ideas y capacidad, y medios materiales para convertir en realidad los proyectos de estos privilegiados. Que en nuestra Clase tenemos individuos que brillan en el terreno de la investigación, es de todos sabido, y de que otros muchos surgirán si encontrasen estímulo y ayuda, y supiesen o se les hiciese ver mediante una adecuada propaganda que nuestra profesión necesita de

todos los cerebros científicamente ricos, es cosa, también, más que segura.

Pero, para que todas estas personas capacitadas, con ideas, con un nivel intelectual superior al veterinario medio, puedan trabajar y rendir fruto para todos, necesitan de medios, y estos medios no son otra cosa que dinero.

La Dirección General de Ganadería cuenta con centros de investigación y personal, cuya categoría nadie puede poner en duda. Pero es evidente que los presupuestos son escasos; poco se hace oficialmente, porque poco se puede hacer.

En nuestras manos está el remediar esto. A nuestros investigadores reconocidos y a esos genios escondidos tenemos el deber de ayudar, en bien de nuestra profesión y, por tanto, en bien nuestro. ¿Cómo? Expongo un criterio, el que me parece más acertado; pero si así no fuese creo que personas más capacitadas deberían presentar las oportunas modificaciones o crear otro procedimiento, a fin de que el objeto que se persigue, el desarrollo de la investigación veterinaria, pudiese llevarse a cabo en gran escala.

Necesitamos dinero. Si los 6.000 veterinarios españoles aceptasen un descuento de 10 ptas. mensuales, se reunirían 60.000 ptas. al mes y 720.000 al año. Con esta cantidad es evidente que no pueden hacerse grandes cosas. Pero todo aquel que tuviese determinada idea sobre problemas de investigación, podría poner a consideración sus descubrimientos iniciales o planes a una Junta de nuestros mejores valores, y si éstos la hallasen fundamentada podría concurrir a determinado laboratorio, en donde encontraría los medios adecuados y un sueldo apropiado que le compensase el abandonar su trabajo o su partido. Nuestros mismos valores ya reconocidos podrían llevar a cabo trabajos con estos fondos.

Se haría posible la celebración de Asambleas Nacionales Veterinarias que tratasen, uno por uno, los grandes problemas presentes: el problema lechero, por ejemplo, que tantos enemigos nos está creando, y tantísimos otros; se podría encargar a veterinarios competentes la confección de libros profesionales españoles, hasta conseguir una biblioteca veterinaria completa. En fin, podría hacerse labor; y todo gracias a nosotros, por nosotros y para nosotros. Nuestra querida profesión necesita este empuje. Esta es una idea general, la puntualización vendría después.

Yo ruego al Colegio de Barcelona que tenga en cuenta este escrito, que haga suya esta propuesta, que la analice, y que bien de la forma que apunto, bien por otros procedimientos, inicie una campaña en pro de la investigación, que propague el entusiasmo de lo que habrá de

ser nuestro orgullo y que, caso de salir bien todo esto, quepa a Barcelona la satisfacción de saber que ha contribuido al progreso científico de nuestra muy amada profesión. Nadie nos podría negar que la primera Asamblea Nacional, creada gracias al esfuerzo común, se celebre en Barcelona.

ARMANDO CUELLO.

*Inspector Municipal Veterinario de Olesa de Montserrat*

## INFORMACIÓN OFICIAL

Ministerio de Industria y Comercio

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

*CIRCULAR número 715 por la que se anula la número 672 y se fijan los precios de tasa para la caza.*

A partir de la publicación de la presente Circular en el *Boletín Oficial del Estado* regirán los siguientes precios de venta al público, incluídos toda clase de gastos, beneficios y arbitrios, para las especies que en cada momento estén o se vaya autorizando su consumo, con motivo del levantamiento de las vedas:

a). — *Tasas por provincias. Primer grupo. — En las provincias de Madrid, Barcelona, Vizcaya, Sevilla, Valencia y Zaragoza:*

Conejos con piel, precio máximo por pieza, 15 pesetas; Idem sin piel, idem, id., 14'50; Idem troceados: precio por kilo, 21; Perdices, la pieza, 13; Liebres, la pieza, con piel, 22; Idem id., sin piel, 21'50; Paloma casera y torcáz, la pieza, 7'50; Paloma zurita, la pieza, 4; Cordoniz, la pieza, 3.

b). — *Tasas por provincias. Segundo grupo. — Resto de las provincias:*

Conejos con piel, precio máximo por pieza, 14 pesetas; Idem sin piel, idem id., 13'50; Idem troceados: precio del kilo, 20; Perdices, la pieza, 12; Liebres, la pieza, con piel, 21; Idem id., sin piel, 20'50; Paloma casera y torcáz, la pieza, 6'50; Paloma zurita, la pieza, 3; Cordoniz, la pieza, 2.

c). — *Precios de los conejos caseros.* — Los conejos caseros gozarán de libertad de precio, siempre que se vendan vivos o muertos con piel; si se venden sin piel o troceados no rebasará el precio de 21 pesetas el kilogramo al público en las provincias del primer grupo, incluídos toda clase de gastos y beneficios, y de 20 pesetas el kilogramo en las del segundo grupo. Los anteriores precios para el troceado regirán mientras esté levantada la veda para la caza del conejo de monte; cuando exista la veda para éste, el casero, podrá venderse en libertad total de precio, aunque se despache troceado.

*d). — Obligatoriedad de los detallistas de tener expuestos al público los precios de tasa.* — Todos los detallistas quedan obligados a tener en lugar bien visible de su establecimiento y escrita en caracteres grandes una lista en la que se relacionen los anteriores precios que les correspondan, según provincias.

Queda anulada la Circular número 672, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* número 148, de 27 de mayo de 1948.

Madrid, 30 de mayo de 1949. — El Comisario general, JOSÉ LUIS DE CORRAL SÁIZ. — (B. O. del E., de 27 de junio de 1949).

### Ministerio de Agricultura

*ORDEN de 30 de junio de 1949 por la que se regula el ejercicio de la caza durante la temporada 1949-50.*

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones que le concede la Ley de 26 de julio de 1935, y en atención a las circunstancias que concurren en el año actual, de acuerdo con la propuesta del Consejo Superior de Caza y Pesca, este Ministerio dispone:

*Artículo 1.º* Las fechas de apertura y cierre del período de caza para las distintas especies en el territorio nacional durante la temporada 1949-1950 serán las siguientes:

A) *Caza mayor.* — Apertura de la caza, el doce de octubre del año en curso.

Cierre: Comenzará la veda el dieciséis de febrero de 1950 en todas las provincias peninsulares y en la de Baleares, excepto las provincias gallegas, en que comenzará el día primero del mismo mes.

B) *Caza menor.* — Apertura de la caza, el veinticinco de septiembre del año en curso.

Cierre: Comenzará la veda el seis de febrero de 1950, con excepción de las aves acuáticas, para las cuales comenzará el primero de abril de dicho año.

*Artículo 2.º* Quedan facultados los Gobernadores civiles para que, oídos los Comités provinciales de Caza y Pesca, pueden autorizar, dentro de sus respectivas provincias, con limitación a aquellas zonas en que por existir las especies que a continuación se expresan así lo estimen conveniente, la caza de la codorniz, tórtola, paloma y aves de paso a partir de las fechas que para las mismas autorizan los apartados *a)* y *b)* del artículo único de la Ley de 26 de julio de 1935, pero a condición expresa de que el día de apertura coincida con domingo o día festivo, así como para suspender la autorización dicha si hubiesen cesado las causas que la motivaran, en cualquier fecha anterior al 25 de septiembre, en que se levantará la veda con carácter general.

*Artículo 3.º* Con respecto a los vedados de caza, regirán en el

presente año las disposiciones vigentes sobre los mismos, pudiéndose cazar en ellos los conejos desde el día primero de julio, ampliándose hasta el día veinticuatro de septiembre próximo, inclusive, la obligación de ir acompañados para su circulación y venta de una guía que acredite debidamente su procedencia.

*Artículo 4.º* Se faculta a los Gobernadores civiles de las provincias de las Islas Canarias para que oídos los Comités provinciales de Caza y Pesca Fluvial puedan autorizar, dentro de sus respectivas provincias el ejercicio de la caza en fecha anterior a la establecida en la presente Orden, siempre que lo sea dentro de las épocas normales que fija la Ley de 26 de julio de 1935.

*Artículo 5.º* Se recomienda a los Gobernadores civiles estimulen el celo de los Agentes de la Autoridad a sus órdenes para la más exacta vigilancia y cumplimiento de cuanto se preceptúa en la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de junio de 1949. — REIN.

Ilmo. Sr. Director general de Montes, Caza y Pesca Fluvial.

(B. O. del E., de 1.º de julio de 1949).



# Instituto de Higiene Pecuaria S. I.

Consejero supervisor: **D. Cayetano López**

**Vacuna contra la peste aviar**  
**Vacunas - Sueros - Bacterinas**  
**Especialidades Farmacéuticas**

**Puertaferrisa, 11, ent.º, 2.ª - Tel. 19211 - BARCELONA**

(A diez metros del Colegio de Veterinarios)

## Gobierno civil de la Provincia

## CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa en el ganado bovino, existente en el término municipal de San Juan de Vilasar, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 12 del vigente Reglamento de Ejizootias, se declara oficialmente dicha enfermedad.

Se declara zona infecta la finca "Espinedos" y zona sospechosa todo el término municipal de San Juan de Vilasar.

Además de las medidas adoptadas, aislamiento riguroso, empadronamiento, marca de los animales enfermos, y esterilización de los estírecoles y vacunación obligatoria con la vacuna gratuita facilitada por la Dirección General de Ganadería, se pondrán en práctica las siguientes:

1.º Suspensión de ferias-mercados en la zona sospechosa.

2.º Prohibición de la salida del término municipal de San Juan de Vilasar de todo animal de la especie bovina, ovina, caprina y porcina, salvo lo dispuesto en el art. 42 al 50 del vigente Reglamento de Epizootias.

3.º A fin de evitar en lo posible, los perjuicios que para el comercio pecuario supone la suspensión de ferias y mercados hasta que transcurra el tiempo marcado en el art. 227 del vigente Reglamento de Epizootias, a propuesta de la Jefatura Provincial de Ganadería se autorizará su celebración a condición de que sólo concurren los animales sanos que hubiesen sido vacunados contra la fiebre aftosa quince días antes o que hagan más de veinticinco días que hubiesen curado de la misma; extremos, ambos, que habrán de acreditarse con el correspondiente certificado del Inspector Municipal Veterinario.

4.º A los efectos del artículo anterior se recuerda a los Inspectores Municipales Veterinarios su obligación de dar cuenta a la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería cada cinco días de la marcha de la enfermedad, haciendo constar el número de animales atacados, muertos y curados, así como los nombres de sus respectivos propietarios.

5.º Se declarará extinguida la epizootia veinticinco días después de desaparecer el último caso y practicada una desinfección de locales, enseres, abrevaderos, etc., utilizados por los animales enfermos.

Barcelona, 28 de julio de 1949. — El Gobernador civil, EDUARDO BAEZA. — (B. O. de la provincia, de 3 de agosto de 1949).

## CIRCULAR

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Agricultura de 3 de junio de 1949, *Boletín Oficial del Estado*, núm. 182, del día 1.º de julio siguiente, la apertura de la caza para todas las especies, incluso las aves de paso, comenzará en esta provincia el día 25 de septiembre próximo.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 6 de agosto de 1949.

(*B. O.* de la provincia, de 8 agosto de 1949).

## VIDA COLEGIAL

**Altas.** — ~~D.~~ Andrés González González, Inspector Municipal Veterinario de Santa María de Corcó (procede del Colegio de Zaragoza), don ~~J~~acobo Pascual Arnal, Inspector Municipal Veterinario de San Juan de Vilasar (procede del Colegio de Alicante) y don Alberto Canals Gramunt, de San Lorenzo de Hortons, (incorporado).

**Nuevos Diplomados en Sanidad.** — Han aprobado recientemente en esta provincia el Curso de Diplomados en Sanidad, los siguientes compañeros: Don Alfredo Albiol, don Adrián Bueno, don Cipriano Cabús, don Alfonso López del Valle, don José Sanz Royo, don Alfonso Carreras, don Ramón Anadón, don José María Coarasa, don Miguel Frau, don José Méndez, don Luis Roca, don Vicente Vergés, doña María Teresa Bonilla, don Fernando Amela, don Nicolás Jesús Giménez, don José Tambo, don Jacinto Torá, don Armando Cuello, don Magín Brufau, don Jaime Fábrega y don Lluís Martínez Pastor.

**De la suscripción a don Domingo Carbonero Bravo.** — En la lista de donantes, publicada en el número anterior de nuestra CIRCULAR, con motivo de la ofrenda de la Gran Cruz del Mérito Agrícola al Ilmo. señor don Domingo Carbonero Bravo, por un olvido involuntario, dejó de consignarse a don Juan Pallí Rodríguez, con 15 pesetas, que nos apresuramos a señalar.

**Nacimiento.** — El hogar de nuestro compañero de La Granada, don Félix Mestres Durán, se ha visto alegrado con el nacimiento, el día 25 de julio pasado, de su primera hija, María Rosa.

Con tan fausto acontecimiento felicitamos a nuestro compañero y de una manera muy especial a su esposa, doña Montserrat Moliner.

## Reunión de la Junta de gobierno

Acta de la sesión celebrada el día 27 de julio de 1949

A las seis de la tarde, se reúne la Junta de Gobierno en el local social, bajo la presidencia de don Aniceto Puigdollers Rabell y formada por don Alfredo Albiol Gas, don Antonio Riera Adroher, don José M.<sup>a</sup> Séculi Brillas y don Alfonso Carreras Bénard.

Abierta la sesión se da lectura al acta anterior que es aprobada.

Se acuerda que los veterinarios que ejercen en la provincia que, según las Ordenanzas de los Colegios Provinciales, tienen la obligación de colegiarse y no lo verifiquen a su debido tiempo, paguen los recibos atrasados, desde la fecha que perciban sus haberes por la Habilitación Provincial.

También se acuerda que los recibos del Colegio de Huérfanos y otros gastos con relación al Colegio Nacional que abona nuestro Colegio, se paguen, en lo sucesivo, exclusivamente a los compañeros que lleven más de un año de colegiación en esta provincia y cumplan como buenos colegiados.

A continuación se dan de alta como colegiados a don Andrés González González, de Santa María de Corcó (procede del Colegio de Zaragoza), don Jacobo Pascual Arnal, de San Juan de Vilasar (procede del Colegio de Alicante) y don Alberto Canals Gramunt, de San Lorenzo de Hortons (incorporado).

Comunicado del Ilmo. Sr. Director General de Ganadería, agradeciendo la felicitación del Colegio con motivo de la concesión de la Gran Cruz del Mérito Agrícola, que le ha sido otorgada.

Comunicado del Secretario General de la VII Exposición Provincial Ganadera de Granollers, agradeciendo el Trofeo concedido por el Colegio, que ha sido otorgado a un lote de terneros de don Juan Martí, de Montmeló.

La Junta se da por enterada de sendos comunicados de los Ayuntamientos de Santa María de Palautordera y Villalba Saserra, dando su conformidad a la variación introducida con referencia a los partidos veterinarios de San Celoni y San Esteban de Palautordera.

Comunicado del Consejo General de Colegios Veterinarios, dando traslado de otro de la Mutualidad de Funcionarios del Ministerio de Agricultura, comunicando que, en vista de la petición formulada por nuestro Colegio, se accede a devolver a los Inspectores Municipales Veterinarios, que tenían sueldos superiores a 6.000 pesetas, la diferencia de las cuotas abonadas de más. La Junta acuerda agradecer dicha resolución y solicitar la correspondiente aclaración de si las cantidades a devolver lo serán en forma individual o bien si se podrán gestionar en forma colectiva y por intermedio de nuestra Entidad.

Comunicado del Consejo General dando cuenta de haberse concedido, con cargo al Fondo de Socorros de Veterinarios jubilados, inválidos y viudas de veterinarios, pensiones de 2.000 pesetas a doña Carmen Querol Peiró, viuda de don Ildefonso Torra Sala y a doña Francisca Casas Guilleumas, viuda de don José Juliá Rodellas, ambas con residencia en Tarrasa.

Con referencia a un escrito del Inspector Municipal Veterinario de Montgat, don Cipriano Cabús Cortada, solicitando determinada consulta jurídica con referencia a dicho partido, se acuerda que por parte del Colegio no procede, por estimarse suficientemente claro el asunto.

Comunicado del Ayuntamiento de Monistrol de Calders, solicitando que, en la nueva clasificación de partidos veterinarios, se incluya dicha población al partido de Artés, por mejores facilidades en la prestación de los servicios.

Escrito del Inspector Municipal Veterinario de Artés, don Fernando Bendicho Carral, denunciando la intromisión profesional en su partido de un intruso, apellidado Juan Pujol, "Molinot", de Puigreig. Se acuerda proponerlo para la correspondiente sanción gubernativa.

Escrito del Inspector Municipal Veterinario de Odena, don Hermilio Villegas García, con referencia a cierta ingerencia profesional de un compañero limítrofe. Se acuerda amonestar a dicho compañero, por tratarse de un partido cerrado.

Comunicado de la Jefatura Provincial de Ganadería, trasladando otro del Exmo. Sr. Gobernador Civil, solicitando informe con referencia a la instalación de un nuevo taller de herrar, que solicita don Lázaro Palenciano Hueso, en Moncada-Reixach. Se acuerda informar desfavorablemente, ateniéndose a lo dispuesto en la Circular del Gobierno Civil de esta Provincia, publicada en el *B.O.* del día 10 de febrero de 1948.

Con referencia a la instalación de un nuevo taller de herraje en Malgrat, que solicita don Pedro Dorca Palomeres, se acuerda solicitar el correspondiente informe al Gremio de Herradores.

Se acuerda insistir nuevamente sobre los veterinarios que no han efectuado, todavía, los contratos de regencia de establecimientos de herrar, para que lo efectúen a la mayor brevedad, comunicando a la Secretaría del Colegio cualquier duda o resistencia que notaren.

Se acuerda conceder, como en años anteriores, una beca de 1.000 pesetas para la asistencia de un colegiado al Cursillo de Inseminación Artificial, que se celebrará en octubre próximo en Madrid.

Se acuerda vistas las solicitudes presentadas y ateniéndose a la Convocatoria de la Dirección General de Ganadería, conceder la anterior Beca al colegiado don Alfonso López del Valle, Inspector Municipal Veterinario de Seva, y proponer para las otras becas que pueda conceder la Dirección General de Ganadería y Colegio Nacional a don

José Berga Jutglar, Inspector Municipal Veterinario de Folgarolas y a don Rafael Jaén Pérez, Inspector Municipal Veterinario de San Esteban de Palautordera.

Proponer para las Becas que concede la Dirección General de Ganadería para asistencia al Cursillo de Parasitología que se celebrará en Granada, en octubre próximo, a don José M. Séculi Brillas, del Cuerpo Nacional y a don Agustín Villa Sánchez, Inspector Municipal Veterinario de Tarrasa.

Agradecer a Productos Neosán, S. A., la remisión de un folleto del prestigioso publicista pecuario, don Enrique Sala Roca, titulado *Defensa de la Ganadería* y publicar en nuestra CIRCULAR una nota bibliográfica sobre el mismo.

Agradecer al compañero don José M. Romero Escacena, el rasgo de ceder al Colegio las cuatro caricaturas de los insignes veterinarios fallecidos, don Ramón Turró, don Antonio Darder, don José Farreras y don Pedro Rosell y Vilá, que fueron exhibidas recientemente en su Exposición, acordándose concederle mil pesetas como compensación y ayuda por los gastos que ha tenido en la organización de dicha Exposición.

Se acuerda conminar o suspender, según los casos, del pago, por parte del Colegio, de los recibos del Colegio de Huérfanos, Socorro de Invalidez y viudas y suscripción a las publicaciones del Consejo General Veterinario, de aquellos colegiados que por apatía no cumplan con las obligaciones de este Colegio y felicitar a los que vienen realizando una labor colectiva digna de encomio.

Y sin otros asuntos de que tratar se levanta la sesión siendo las nueve de la noche.

## SECCIÓN BIBLIOGRÁFICA

**Defensa de la ganadería.** — Folleto por don Enrique Sala Roca.

En este folleto, su autor, publicista en asuntos agrícolas y ganaderos describe como en cinta cinematográfica el estado de la ganadería española en épocas pretéritas, extracta las ponencias presentadas en el Congreso Veterinario de Zootecnia por nuestros más destacados zootecnistas, convergentes todas en la necesidad y posibilidad de aumentar nuestra producción ganadera para que España pueda un día no lejano auto-abastecerse y cubrir el déficit actual acarreado por el notable crecimiento de la población humana, llegando en algunos aspectos a producirse más de lo necesario para de nuevo poder exportar.

Acaricia la idea no por todos compartida de que en España se puede y se debe fomentar la ganadería hasta cubrir holgadamente las

necesidades que de ella tiene la población humana y preconiza para ello el criterio años ha sustentado por el malogrado Vizconde de Eza, de hacer una agricultura, una ganadería y una selvicultura intensivas.

El señor Sala, piensa y lo dice en su folleto, que la dirección de los Servicios de Selección de ganado vacuno del *Plan Agrícola de Galicia*, debió recaer en nuestros técnicos veterinarios, cuya mayor capacitación abiertamente reconoce.

Por este sólo hecho, al que no estamos siempre acostumbrados, debemos los veterinarios gratitud y nosotros nos complacemos en proclamarlo.

Se trata, en fin, de un interesantísimo folleto que creemos deben leer todos los veterinarios, no dudando se apresurarán a solicitar a este Colegio el envío de un ejemplar.

**GANADERIA.** — Septiembre 1948. — Entresacamos: Crianza y cualidades de las palomas, por César Agenjo. — Grupo de sangre en el ganado, por José Ruiz Santaella. — Zoonosis transmisible, por Herminio Gornes. — La selección del ganado ovino de aptitud lechera, por Justino Pollos. — La lucha contra los mosquitos en el medio rural, por J. Gil Collado. — Crónica del concurso agropecuario de Tolosa, por Cesáreo Sanz Egaña, etc.

**GANADERIA.** — Octubre 1948. — Luz, Aire y Calor en los alojamientos del ganado, por Santiago Matallana. — La tiña como enfermedad profesional, por Arturo Alvarez. — Influencia del toro en la selección lechera, por J. D. Esteban. — Chinches y pulgas de las gallinas, por J. Gil Collado, etc.

**GANADERIA.** — Noviembre 1948. — El microanás múltiple, por Carlos Luis de Cuenca. — Los quistes hidatídicos y su profilaxis, por José M. Beltrán. — Coruña y sus concursos ganaderos, por Benito García Fierro. — Las gallinas de Guinea en la explotación agrícola, por César Agenjo, etc.

**GANADERIA.** — Diciembre 1948. — Número dedicado a la IV Asamblea y Exposición Nacional de Avicultura.

**REVISTA DE ZOOTECNIA.** — Números 11 y 12. — Milán, noviembre y diciembre 1948. — Con interesantes sumarios relativos a problemas zootécnicos.

**BOLETIN DE LA CAMARA SINDICAL AGRARIA DE BARCELONA.** — Números 9, 10, 11 y 12. — De septiembre a diciembre de 1948. — Con interesante sumario sobre temas de interés agrícola y pecuario.

**NUESTROS AMIGOS.** — Septiembre, octubre, noviembre y diciembre 1948. — Con interesantes sumarios.

**CIRCULAR FARMACEUTICA.** — Números 60, 61, 62 y 63. — De septiembre a diciembre 1948. — Con temas de interés farmacéutico y relativos a la vida corporativa del Colegio de Farmacéuticos de Barcelona.

**COLEGIO OFICIAL DE VETERINARIOS DE LA PROVINCIA DE VALENCIA.** — Circular números 15, 16, 17 y 18. — De septiembre a diciembre 1948. — Con interesante sumario relativo a la vida corporativa de dicha entidad.

**TECNICA AVICOLA.** — Números 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19. — Boletín de la Unión Catalana de Avicultores y Cunicultores. — Con interesantes artículos referentes a temas avícolas y de interés profesional.

**COLEGIO PROVINCIAL DE VETERINARIOS DE BURGOS.** — Circulares números 46, 47 y 48. — octubre, noviembre y diciembre 1948. — Con temas de interés científico y profesional.

# Glosobin-Akiba

ES LA TECNICA MODERNA DE LA APITERAPIA



Es un antiséptico, carente de toxicidad para el tratamiento de la  
**GLOSOPEDA (Estomatitis aftosa, fiebre aftosa,)**  
**ESTOMATITIS ULCEROSA DE LAS OVEJAS Y CABRAS (Boquera),**  
**PESTE BOVINA, ACTINOMICOSIS Y FIEBRE CATARRAL MALIGNA**  
 y especialmente para el tratamiento de toda clase de HERIDAS ABIERTAS  
Y SUPURADAS (mataduras de la cruz, quemaduras, flemones del remo,  
 arestines, herpes, heridas quirúrgicas y de castración, etc.)

FABRICANTES

 **Laboratorio Akiba SA.**

POZUELO DE ALARCON (Madrid)

MUESTRAS A DISPOSICIÓN DE LOS SEÑORES VETERINARIOS

SEÑORES - AVIAROS - INVESTIGADORES  
 Y ESPECIALISTAS FARMACÉUTICOS

Para informes y pedidos dirigirse a nuestro Representante:

**D. ANTONIO SERRA GRACIA**

Ancha, 25, 1º, 1<sup>a</sup> - BARCELONA - Teléfonos 12387 y 53496

# Laboratorios «OPOTHREMA»

---

SUEROS Y VACUNAS PARA VETERINARIA

---

Balmes, 430 (Torre) - Teléf. 76932

Despacho y Oficinas:

Puertaferrisa, 10, 1.º - Teléf. 21202

BARCELONA

## Instituto Veterinario Nacional, S. A.

---

SUEROS - VACUNAS - INYECTABLES  
Y ESPECIALIDADES FARMACÉUTICAS  
PARA USO VETERINARIO

---

Vía Layetana, 13, 1.º - Teléf. 18663 - BARCELONA